



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2022 – 354
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DORIS TERESA MARTINEZ DE GUTIERREZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y JOSE ABUNDIO RAMIREZ MARTINEZ.

Barranquilla, Atlántico, 08 de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el 27 de febrero de 2023 se notificó a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y contestó la demanda el día 09 de marzo de 2023. Igualmente se notificó al señor JOSE ABUNDIO RAMIREZ MARTINEZ el día 15 de febrero de 2023 y contestó el 02 de marzo de la misma anualidad. Las excepciones presentadas fueron de fondo. Se le puso en conocimiento a la Agencia Nacional de Defensa del Estado, quien no se pronunció al respecto.

Asimismo, manifiesto que quien contestó la demanda por parte de COLPENSIONES, esto es SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA S.A.S. renunció al poder. La entidad otorgó nuevo poder a UNION TEMPORAL QUIPA GROUP, quien a su vez sustituyó poder en la Dra. YENNCY PAOLA BETANCOURT GARRIDO.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Usted decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILA

Evidenciado que las contestaciones a la demanda presentadas por los demandados ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y el señor JOSE ABUNDIO RAMIREZ MARTINEZ cumplen con las condiciones del artículo 31 del CPLSS, se admitirán.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022 resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, a través de plataforma virtual.

Así, se:

RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demanda por parte de los demandados ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y JOSE ABUNDIO RAMIREZ MARTINEZ.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

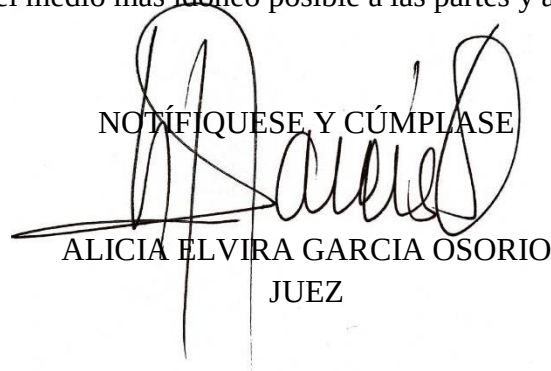
Segundo: Fijar el 04 de octubre de 2023 a las 8: 00 a.m. fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normativa, cuya celebración será en plataforma virtual.

Tercero: Aceptar la renuncia que presenta el Dr. CARLOS RAFAEL PLATA en representación de SOLUCIONES JURÍDICAS DE LA COSTA S.A.S. respecto de COLPENSIONES. Y téngase en calidad de apoderado de esa entidad a UNION TEMPORAL QUIPA GROUP, siendo sustituta la Dra. YENNCY PAOLA BETANCOURT GARRIDO para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

Cuarto: Tener en calidad de apoderado del señor JOSE ABUNDIO RAMIREZ MARTINEZ al Dr. JUAN DE JESUS MURCIA ARTUDUANGA para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

Quinto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 09-08-2023 se notifica auto de fecha 08-08-2023
Por estado No. ____122__
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo